

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35769

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-162931

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 55466 del 18 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: “DISPOSITIVO AMORTIGUADOR CON CAPA DE GEL”, con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 31 de octubre de 2013 con el No. 10-162931-00016-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que se presenta nuevamente el pliego reivindicatorio radicado el 19 de junio de 2013, que consta de 12 reivindicaciones (Pág. 1 del rad. No. 10-162931-00016-0000).

Señala a continuación que el documento D1 no divulga, enseña ni sugiere todas las características de la reivindicación 1, como son “...una película de un material polimérico termoplástico que recubre una capa de gel de poliuretano (...). Por el contrario, el análisis de las enseñanzas de D1, permite concluir directamente que la capa externa puede estar compuesta por un material polimérico, pero no hay ejemplos o modalidades que ilustren específicamente el uso de poliuretano termoplástico en la capa externa.” (Pág. 5 del rad. No. 10-162931-00016-0000).

Así mismo, la recurrente considera novedosas las dimensiones de las capas del dispositivo amortiguador, puesto que “...la capa de gel del presente invento tiene un espesor entre 0.3 y 3 mm, y la película de poliuretano termoplástico del presente invento tiene un espesor entre 0.025 y 0.25 mm. D1 establece un rango para la película de revestimiento entre 0.005 y 1.25 mm, la capa de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35769

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

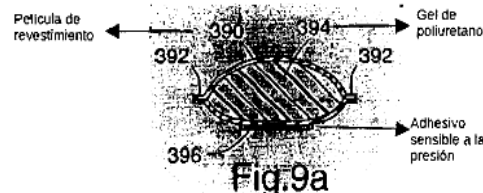
Rad. PCT/10-162931

material de atenuación entre 0.0127 y 12.7 mm.” (Pág. 5 del rad. No. 10-162931-00016-0000).

Finalmente, se solicita reconsiderar la posición reflejada en la Res. 55466, respecto a la novedad de la presente solicitud de patente de invención.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En cuanto al argumento de la recurrente según el cual, el documento D1 no divulga “...una película de un material polimérico termoplástico que recubre una capa de gel de poliuretano...”, se observa en la figura 9 a del antecedente D1, un gel de poliuretano (394) recubierto por una película de revestimiento (390), ésta película exterior e interior puede tener la misma o diferente composición química, dimensiones, pueden colindar, superponerse entre sí, puede ser continua o discontinua, con o sin perforaciones, agujeros, y/o hendiduras, pueden utilizarse revestimientos y pueden ser en polímeros seleccionados del grupo que consiste de poliéster, poliamida, polietileno, polipropileno, poliuretano (Col. 11, líneas 20 a 30 y líneas 42 a 48).



Documento D1

Sobre las dimensiones de la película, el documento D1 revela 0,025 mm de espesor (Col. 23, líneas 37 y 38) y sobre las dimensiones del material en gel, el antecedente D1 divulga un espesor de 0,04 mm de adhesivo acrílico sensible a presión (ejemplo 1), que está dentro del rango de 0.0125 mm y 0.25 mm de la solicitud; sin embargo las dimensiones no se encuentran limitando la reivindicación independiente 1.

De manera que la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio del Rad. No. 10-162931-00013-0000 no cumple con el requisito de patentabilidad, específicamente no se encuentra novedoso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:35769

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-162931

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de novedad; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 55466 del 24 de septiembre de 2013, por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS, INC., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 May 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández